

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO EMPRESA DE AGUAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO SA
ESP

Tabla de contenido

1. Introducción	3
1.1. Contexto de Aguas del Oriente	3
1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación	4
1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM	4
1.4 Órganos de gobierno de Aguas del Oriente	6
2. Propiedad de Aguas del Oriente	7
2.1 Aguas del Oriente como una empresa del Grupo EPM	7
2.2 Asamblea General de Accionistas	7
2.3 Relaciones con los accionistas	8
2.4 Derechos de los accionistas	8
2.5 Compromisos de Aguas del Oriente frente a los Accionistas	9
3. Dirección - Junta Directiva de Aguas del Oriente	11
3.1. Composición de la Junta Directiva	11
3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva	11
3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva	12
3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés	13
3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva	14
3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva	14
3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva	14
3.8. Remuneración y beneficios	15
3.9 Evaluación de la Junta Directiva	15
4. Gerencia o Gestión – Alta Gerencia Aguas del Oriente	16
4.1. Nombramiento del Gerente	16
4.2. Funciones, responsabilidades y compromisos del Gerente	17
4.3. Primer nivel de reporte directo al Gerente	17
4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés	18
4.5. Comités de apoyo a la Gerencia	18

4.6. Remuneración y beneficios	18
4.7. Evaluación del Gerente	19
5. Estructura de control en el Grupo EPM	19
5.1 Ambiente de control	20
5.2. Gestión Integral de Riesgos	20
5.3. Actividades de control	21
5.4. Información y comunicación	21
5.5. Monitoreo	21
5.5.1 Auditoría Interna	21
5.5.2 Revisor Fiscal	22
5.6. Entes de control externos	22
5.7 Cumplimiento	23
6. Responsabilidad Social Empresarial -RSE- en el Grupo EPM	23
7. Gestión ética en el Grupo EPM	25
8. Transparencia y revelación de información	26
8.1 Deber general de información	26
8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM	26
8.3 Información destinada a accionistas y demás grupos de interés	27
9. Operaciones entre partes relacionadas en el Grupo EPM	29
10. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación	29
11.1 Cumplimiento del Código	29
11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos	30
11.3 Reformas y divulgación del Código	30
11. Anexos del Código	31

1. Introducción

1.1. Contexto de Aguas del Oriente

La Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP, en adelante Aguas del Oriente, es una empresa de servicios públicos mixta de Provisión y Comercialización de Aguas y Gestión y Comercialización de Aguas Residuales que brinda bienestar en la prestación del servicio a los habitantes del municipio de El Retiro (Antioquia).

Aguas del Oriente, fue creada mediante Escritura Pública N°. 443 del 22 de noviembre de 1999, cuyo objeto social es: “La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos. Para el desarrollo del objeto podrá operar en cualquier parte del país o del exterior. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. la sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.”, según los Estatutos, los cuales constituyen el Anexo N°. 1 de este código, debido a su naturaleza, como empresa de servicios públicos mixta, se rige por normas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones complementarias, y sus actos y contratos, están regulados el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.

La duración de la empresa es indefinida. Su domicilio principal es el municipio de El Retiro, Departamento de Antioquia, República de Colombia. La Junta Directiva podrá ordenar el establecimiento de sucursales y agencias en cualquier sitio dentro o fuera del país. En cada uno de los lugares donde se establezca una sucursal se entiende que queda existente un domicilio secundario de la Compañía conforme lo establecen los Estatutos Sociales.

Los Estatutos vigentes de Aguas del Oriente, inicialmente fueron formalizados mediante escritura pública N°. 443 del 22 de noviembre de 1999. Asimismo, las modificaciones realizadas en reformas estatutarias formalizadas mediante escritura pública N°. 329 del 22 de mayo del 2013 y mediante escritura pública N°. 531 del 31 de mayo del 2017. Igualmente, las demás modificaciones estatutarias que apruebe la Asamblea de Accionistas serán parte integral del presente código.

Adicionalmente, Aguas del Oriente, es una empresa filial del Grupo EPM, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal donde consta la situación de control: “Por documento privado número 906952 del 27 de septiembre de 2000 suscrito por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 7017 del libro IX del registro mercantil el 06 de octubre de 2000, se comunicó que se ha configurado un grupo empresarial: inscripción de grupo empresarial entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P y Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P”

EPM es la matriz del Grupo, en consecuencia, Aguas del Oriente como una de las empresas del Grupo, se alinea con la unidad de propósito y dirección mediante la adopción del Direccionamiento Estratégico, las políticas, lineamientos y orientaciones que promueven una visión compartida entre las empresas del Grupo. Asimismo, el Grupo EPM ha definido como propósito *“contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor”*.

1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación

En el presente código se compilan las prácticas que en materia de gobierno corporativo se adoptan en Aguas del Oriente, acorde con las definiciones del Grupo EPM, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa, sus administradores y trabajadores.

1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM

Aguas del Oriente adopta la definición, según la cual el Grupo EPM entiende el Gobierno Corporativo, como el sistema por el cual las empresas del Grupo EPM son dirigidas, gestionadas y controladas, mediante el equilibrio entre la propiedad y la administración, a fin de garantizar su sostenibilidad y crecimiento, los derechos de sus inversionistas, la transparencia y ética en su actuación y el acceso a la información para sus grupos de interés.

El Gobierno Corporativo es relevante para el Grupo EPM, porque permite evidenciar la gestión acorde con la filosofía empresarial, que apalanca el logro de los objetivos estratégicos y genera confianza en los inversionistas, en los demás grupos de interés y en la sociedad. En un sentido más amplio, permite lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas del Grupo y la sociedad.

Aguas del Oriente acoge la implementación del Marco General del Gobierno Corporativo de Grupo, que define un estándar específico de mejores prácticas y compromisos con los que se busca asegurar su observancia, se establece el mecanismo por medio del cual se divulga el grado de cumplimiento de las prácticas adoptadas. En este sentido, se han considerado las prácticas de gobierno corporativo, recomendadas por entidades nacionales e internacionales, entre otras, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés), el Banco de desarrollo de América Latina (CAF) y el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente Código se estructura considerando los ámbitos fundamentales en los que se materializa el Gobierno Corporativo:

- La propiedad de la empresa.
- La Junta Directiva como órgano de dirección.
- La Gerencia General de la Empresa como órgano de gestión.
- La relación con la matriz y las demás empresas del Grupo, en procura de garantizar la unidad de propósito y dirección.

Además, estas relaciones se basan en los siguientes aspectos que orientan la forma en que el Grupo EPM se comporta en materia de Gobierno Corporativo:

- **Transparencia y rendición de cuentas**

El Gobierno Corporativo hace visible la gestión y los resultados de las empresas que conforman el Grupo EPM ante los diferentes grupos de interés, buscando generar confianza como elemento fundamental para asegurar la continuidad y sostenibilidad.

- **Equilibrio entre los órganos de gobierno**

El Gobierno Corporativo provee el marco que define los derechos de decisión y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo, con criterios que promueven la generación de valor, la excelencia empresarial y el equilibrado acceso a la información.

- **Compromiso con la implementación de prácticas de gobierno**

Los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo EPM impulsan la implementación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, acorde con las orientaciones de EPM como matriz del Grupo. Los directivos y colaboradores de cada empresa están comprometidos con la adopción de dichas prácticas.

- **Corresponsabilidad**

El Gobierno Corporativo promueve el respeto y la responsabilidad compartida en cada órgano de gobierno del Grupo; alineando expectativas e intereses en función de maximizar el valor de las empresas y sus grupos de interés.

- **Reconocimiento del impacto del Gobierno Corporativo**

La forma en que las empresas son dirigidas y controladas es de interés de la sociedad en general, en este sentido el Grupo EPM reconoce el impacto que sus prácticas de Gobierno Corporativo tienen.

- **Articulación con otros sistemas, procesos y temáticas de la organización complementarios al Gobierno Corporativo**

El Grupo EPM en su compromiso de fortalecer el Gobierno Corporativo, promueve la articulación con temáticas claves de la organización como la estructura de control, la gestión ética, la sostenibilidad y otros asuntos complementarios. Para lo cual ha definido el “Marco General del Gobierno Corporativo”, la estructuración de dicho Marco y los elementos que lo componen, constituyen el Anexo N°. 2 de este código.

1.4 Órganos de gobierno de Aguas del Oriente

Dentro del Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo, EPM en su calidad de matriz del Grupo, ha definido los órganos de gobierno para las empresas subordinadas, conservando tres niveles:

1. Asamblea General de Accionistas
2. Junta Directiva

3. Gerente General

En este sentido, en los estatutos de Aguas del Oriente aprobados por la Asamblea de Accionistas, establece que *“para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Gerente General”*

2. Propiedad de Aguas del Oriente

2.1 Aguas del Oriente como una empresa del Grupo EPM

La mayor participación accionaria se concentra en EPM, lo cual hace que Aguas del Oriente sea una empresa subordinada -filial- de EPM en Colombia y, además del control societario ejercido en los términos del artículo 26 de la Ley 222 de 1995, EPM trasmite a Aguas del Oriente las políticas, estrategias, lineamientos, directrices etc., a través de las cuales se busca que ésta participe del interés del Grupo Empresarial y coadyuve al cumplimiento de su propósito, por lo que se configura también la situación de Grupo Empresarial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 de dicha Ley 222, circunstancia que está inscrita en el registro mercantil de la Sociedad.

El capital de Aguas del Oriente se encuentra integrado con aportes de recursos públicos y privados, tal y como se detalla en el Anexo N°.3 de este Código.

2.2 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas, la constituyen la totalidad de personas inscritas como accionistas en el libro de acciones de la sociedad, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos. Asimismo, es el máximo órgano social y se reúne de forma ordinaria o extraordinaria, siendo presidida por el presidente de la Junta Directiva o, en su ausencia, por la persona que la Asamblea designe con la mayoría de los votos de las acciones representadas en la reunión. Lo correspondiente con la clase de reuniones, convocatoria, quorum, mayorías especiales, poderes, entre otros aspectos se detallan en los Estatutos.

La Asamblea General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano de Gobierno, en términos generales, tiene dentro de sus funciones la aprobación de las reformas a los estatutos; la elección y remoción de miembros de Junta Directiva y del Revisor Fiscal con sus respectivas remuneraciones; la aprobación de balances e informes de fin del ejercicio presentados por la Junta, el Gerente General y el Revisor Fiscal; la aprobación de dividendos, el aumento y reducción del capital social, la transformación de la sociedad, la colocación de acciones, además de las funciones que en atención a la naturaleza jurídica de la Sociedad señalen la ley y los Estatutos. Las funciones de la Asamblea General de Accionistas están detalladas en los Estatutos.

Asimismo, la sociedad reconoce y defiende los derechos de sus accionistas, los cuales se encuentran establecidos en los Estatutos y en la ley. Además, “la sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información a sus accionistas, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente”. También podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes que regulen los derechos de los accionistas y el funcionamiento de los órganos sociales, las cuales serán parte integral del presente código.

2.3 Relaciones con los accionistas

Los derechos de los accionistas, los deberes y su atención, entre otros aspectos se encuentran definidos en los Estatutos.

De otra parte, Aguas del Oriente, igualmente dará cumplimiento a los Acuerdos de Accionistas que se generen, los cuales deben ser cumplidos por la Sociedad según las disposiciones legales aplicables.

2.4 Derechos de los accionistas

Los derechos de los accionistas se encuentran consagrados en los Estatutos de Aguas del Oriente además de los consagrados en la ley, y buscan asegurar que la sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los otros.

El Código de Gobierno Corporativo de Aguas del Oriente, podrá ser solicitado a través del correo electrónico buzoncorporativo@aguasdeloriente.com y estará permanentemente a disposición de los accionistas en el portal Web (una vez sea aprobado el Código), así como la sede administrativa de la Sociedad, situada en Calle 22 # 22-35, barrio la Macarena.

2.5 Compromisos de Aguas del Oriente frente a los Accionistas

Aguas del Oriente se obliga a cumplir el principio de igualdad de trato a sus accionistas, a brindar información y tener mecanismos de comunicación apropiados; a respetar sus derechos consagrados en las disposiciones legales y estatutarias que le son aplicables a la Sociedad acorde con su naturaleza jurídica; actuar con transparencia garantizando que las acciones de sus administradores se ciñan a principios éticos y que sus actuaciones sean observables y se hagan en un marco de rendición de cuentas; igualmente, se compromete a adoptar prácticas de buen gobierno en la Sociedad que permitan su sostenibilidad y crecimiento. En consecuencia, para este propósito Aguas del Oriente ha implementado lo siguiente:

Mecanismos que para el cumplimiento de los derechos de los Accionistas

La legislación y los Estatutos establecen los derechos y atribuciones de los Accionistas en la Sociedad, en lo correspondiente al capital social y acciones, la Asamblea General de Accionistas, estados financieros, reservas y dividendos, entre otros aspectos relevantes.

Mecanismos que proporcionan un trato igualitario a todos sus Accionistas y permiten velar por sus intereses

La Junta Directiva ha adoptado un reglamento, en el que, entre otros aspectos, se compromete con el deber de cuidado: “Todos los miembros de Junta Directiva tienen el deber principal de salvaguardar los intereses de la compañía y de sus accionistas”, y como parte de los deberes de los miembros de Junta se incluye:

- “2. Actuar siempre en interés de la sociedad y teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.
3. Actuar con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo a los distintos grupos de interés.”

Asimismo, en cumplimiento del principio de igualdad de trato y respeto por los derechos de los accionistas, es función del Gerente, conforme el numeral 11 del artículo trigésimo quinto de los Estatutos: “Dar un trato equitativo y respetuoso a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con 15 días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros y demás comprobantes exigidos por la ley y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, con el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta Directiva”.

Además, la empresa ha implementado prácticas que contribuyen a la transparencia e independencia en la toma de decisiones como el Manual de Conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo, el Código de Ética y el Manual de Conducta Empresarial. También el presente Código es una compilación de prácticas que permite evidenciar ante los Accionistas, la forma en que la empresa es dirigida, gestionada y controlada.

Mecanismos que permiten el acceso a la información y la atención de los Accionistas

En el presente Código, en el numeral 8.3 Información destinada a Accionistas y demás grupos de interés, se detalla lo implementado por Aguas del Oriente en materia de suministro de información. Asimismo, para cualquier comunicación relacionada con la condición de Accionistas, desde la Gerencia General de Aguas del Oriente, se dirige la información y comunicación a la dirección registrada, en virtud de lo establecido en los Estatutos.

En cuanto a la resolución de solicitudes de información y atención a los Accionistas, la empresa cuenta con un canal de comunicación a través del Gerente General de Aguas del Oriente. Igualmente, mediante el numeral 11.1 del presente Código, se contempla que los accionistas pueden solicitar el cumplimiento de las prácticas de Gobierno ante la Junta Directiva y el Gerente de Aguas del Oriente.

Mecanismos que promueven que las actuaciones de los administradores sean observables y se hagan en un marco de rendición de cuentas.

Los Estatutos contemplan que al final de cada ejercicio social, los administradores deben rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea, lo cual se detalla en el artículo trigésimo octavo de Rendición de cuentas. Asimismo, la empresa ha implementado prácticas en la gestión empresarial que promueven la ética y valores, el Gobierno Corporativo y demás asuntos relacionados con el ambiente de control, que se detallan en el presente Código.

Mecanismos que permiten la gestión de los intereses de los Accionistas de Aguas del Oriente al hacer parte de un conglomerado.

Respecto a las Operaciones con Partes Vinculadas, el numeral 10 del presente Código, describe las prácticas implementadas y adoptadas por Aguas del Oriente al pertenecer al Grupo EPM. Además, EPM en su calidad de matriz estableció en el numeral 5 de su Código de Gobierno, definiciones generales de Grupo, aplicables a las empresas subordinadas, acorde con la unidad de propósito y dirección, entre las cuales se destaca que se respetan los Órganos de Gobierno en cada empresa (Asamblea, Junta Directiva y Gerente), y entre otros asuntos, se suscribió un Acuerdo de Gobierno que reglamenta las diferentes formas de relacionamiento que existen entre las empresas, con el fin de habilitar la unidad de propósito

y dirección del Grupo y las transacciones para el suministro de bienes y prestación de servicios. Sumado a esto, estatutariamente se contempla la posibilidad de que Aguas del Oriente obtenga sinergias en sus actividades y proyectos al pertenecer al Grupo EPM.

3. Dirección - Junta Directiva de Aguas del Oriente

La Junta Directiva es el órgano de dirección de Aguas del Oriente la cual, para los aspectos fundamentales como criterios de elección, independencia, responsabilidades y funciones, se rige conforme lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva (Anexo N°.4), y el Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo (Anexo N°.5), así como en la Constitución y la Ley.

Además, podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo del Grupo EPM los cuales serán parte integral del presente Código.






3.1. Composición de la Junta Directiva

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, la Junta Directiva se integrará con cinco (5) miembros principales. Los miembros suplentes de la Junta Directiva serán numéricos. Los miembros principales y suplentes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos anuales con aplicación del cociente electoral, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas sin que sea necesario expresar el motivo. El periodo de la Junta Directiva se entenderá prorrogado hasta cuando se realice la elección de una nueva.

El Gerente General de EPM, como líder del Grupo, podrá asistir como invitado a las sesiones de Junta Directiva cuando lo estime conveniente.

Siempre que se nombre una nueva Junta Directiva o cuando se presente un cambio, en alguno de sus miembros, desde la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción sobre los temas de Grupo EPM. El Gerente liderará la inducción específica de la sociedad, con el fin de asegurar que se cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva

-  Oficina de atención al cliente: Carrera 20 N° 18-28
Centro Comercial La Casona • Municipio de El Retiro
-  Sede Administrativa: Calle 22 N° 22-35 • Municipio de El Retiro
-  Línea de atención al cliente : (604) 44 44 115
-  Contacto Transparente: 01 8000 522955
-  Web Contacto Transparente: <https://aplicaciones.epm.com.co/contactotransparente/#/inicio?site=8>

-  Aguas del Oriente
-  @aguasdeloriente
-  www.grupo-epm.com/site/aguasdeloriente
-  buzoncorporativo@aguasdeloriente.com

En línea con lo previsto en la ley y las buenas prácticas, no se consideran miembros independientes de la Junta Directiva, aquellas personas que cumplan los siguientes criterios:

- Empleados o directivos de la Sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a EPM o a las empresas que pertenezcan al Grupo, cuando los ingresos por dicho concepto representen el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- Empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba aportes o patrocinios de la empresa.
- Personas que reciban de Aguas del Oriente alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.
- Secretarios de despacho, o empleados del Municipio de Medellín o de alguna de las entidades controladas, adscritas o vinculadas a éste, o que lo haya sido durante los cinco (5) años anteriores a su designación.
- Administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe Aguas del Oriente.
- Personas que dependan exclusivamente de los ingresos percibidos por honorarios como integrante de la Junta Directiva de Aguas del Oriente.
- Familiares de alguna persona que sea o haya sido empleado en los tres últimos años por Aguas del Oriente o sus subordinadas como Directivo.
- Asesor o empleado de una compañía que asesore a Aguas del Oriente, o a un miembro de la alta dirección de la Sociedad.
- Proveedor o cliente significativo de la Sociedad.
- Personas que tengan suscritos contratos por servicios personales con la Sociedad, o con un Directivo de esta.
- Socio, accionista o empleado de la firma de auditoría externa de la Sociedad durante los últimos tres (3) años.

3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva

Los criterios para la elección y el nombramiento de los miembros de junta están definidos en los Estatutos, entre los cuales se encuentra la formación y experiencia exigida.

En la elección se tienen en cuenta las siguientes cualidades, conforme lo dispuesto en los Estatutos de Aguas del Oriente:

- “(i) Tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la sociedad y/o contar con conocimiento en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines
- (ii) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad e integridad.”

Adicionalmente para la nominación de miembros de la Junta se podrán definir criterios complementarios.

Para el caso de los miembros que le corresponde postular a EPM, esta podrá establecer criterios adicionales, con miras a lograr la unidad de propósito y dirección del Grupo. Además, para los efectos anteriores, EPM consultará la evaluación de desempeño de la Junta que se menciona en el numeral 3.9 de este código, y el perfil de los miembros requeridos por la Sociedad de acuerdo con los retos y desafíos.

Los perfiles de los miembros de Junta Directiva (formación y experiencia) se publican en la página Web en la sección de Gobierno Corporativo, donde se brinda contexto de la Junta Directiva.

3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés

A los miembros de Junta Directiva, en su calidad de administradores de una empresa de servicios públicos mixta, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento Jurídico colombiano, en especial las consignadas en el artículo 5 de la Ley 155 de 1959 y en el artículo 44.4 de Ley 142 de 1994.

Por otra parte, si uno de los miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación a la misma Junta Directiva, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto, conforme a lo establecido

en el Reglamento de Junta Directa y deberá proceder según lo establecido en el “Manual de conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo” (Anexo N°.5).

3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva

La Junta Directiva de Aguas del Oriente, se articula con EPM en su calidad de matriz en “aspectos enmarcados en cinco asuntos claves para el Grupo Empresarial: Liderazgo estratégico, capital, capacidades, control e identidad, entre los cuales se destacan: Estructura societaria de las empresas del Grupo, participaciones y modelo de Gobierno, políticas y lineamientos en materia financiera y de inversión, propuesta de Revisor Fiscal o Auditor Externo, conocimiento y en caso de impacto material la aprobación de operaciones con partes relacionadas, entre otros aspectos que se determinen necesarios para el Grupo EPM.”¹ Las funciones de la Junta Directiva están detalladas en los Estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones, además de los deberes generales definidos en los Estatutos, los miembros de Junta Directiva se comprometen a cumplir con las responsabilidades y compromisos definidos en el Reglamento de Junta Directiva y de sus comités, en caso de que se determine su creación, y en la Ley.

3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva

La Junta Directiva se compromete con la adopción y cumplimiento de su reglamento interno, el cual recoge, además de las reglas establecidas en los Estatutos, aquellas otras que se consideran importantes desde la perspectiva de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva. Dicho Reglamento constituye el anexo N°.4 de este Código.

3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva

En la actualidad la Junta Directiva de Aguas del Oriente no ha definido comités de apoyo, no obstante, en el momento que identifique la necesidad, podrá crearlos conforme lo establecen los Estatutos y el Reglamento de Junta Directiva.

Los comités de apoyo de la Junta Directiva son conformados por miembros de esta y facilitan el cumplimiento de sus funciones. Serán de carácter consultivo, de análisis y de

¹ Código de Gobierno EPM y Grupo

recomendaciones, sin funciones ejecutivas, con facultades de supervisión, asesoría y propositivas dentro de su ámbito de actuación. La secretaría la ejerce el Gerente de Aguas del Oriente.

3.8. Remuneración y beneficios

La remuneración de los miembros externos de Junta Directiva es fijada por la Asamblea General de Accionistas conforme a los Estatutos. Aquellos miembros que sean empleados de alguna de las sociedades del Grupo EPM no tendrán derecho a la remuneración establecida.

El método de remuneración a los miembros de Junta será por asistencia a cada sesión de Junta Directiva y de comités, sean estas presenciales o no presenciales, según lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por los miembros de Junta Directiva y los beneficios recibidos durante el año, conforme el Reglamento de Junta Directiva.

3.9 Evaluación de la Junta Directiva

Aguas del Oriente cuenta con una metodología de evaluación de la Junta Directiva, la cual se encuentra homologada para las juntas directivas de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo”. Los resultados se divulgarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

Con la evaluación de la Junta Directiva se busca determinar el grado de cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos, el valor que su desempeño agrega a la entidad, y las recomendaciones para hacer de la Junta un órgano altamente efectivo.

A partir de los resultados, la Junta Directiva define un plan de fortalecimiento.

El compromiso de la Junta en cuanto a la aplicación de la evaluación se explicita en el Reglamento de la Junta.

4. Gerencia o Gestión – Alta Gerencia Aguas del Oriente

La Gerencia o Gestión – Alta Gerencia de Aguas del Oriente, corresponde al órgano de Administración, el cual lo conforma el Gerente. La administración de Aguas del Oriente, su representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Gerente, y cuenta con un equipo de líderes que lo apoya en su gestión. Para los aspectos fundamentales como nombramiento, funciones, responsabilidades, conflictos de interés, se rige conforme a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, y el *Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo*.

También se establecerán otros instrumentos en Aguas del Oriente que apoyen la gestión (manual de funciones, reglamentos de los comités estratégicos, entre otros). Además, podrá adoptar otros estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo, los cuales serán parte integral del presente código.

4.1. Nombramiento del Gerente

El Gerente será nombrado y removido por la Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos de Aguas del Oriente, en cumplimiento de los requisitos señalados en el diseño del cargo aprobado previamente por la Junta Directiva, el cual considerará criterios de experiencia, formación y competencias conforme lo requerido por el cargo y considerando buenas prácticas de gobierno corporativo. El cambio de Gerente debe responder a razones objetivas, de acuerdo con los resultados que arroje su gestión, y después de llevar a cabo una evaluación con base en modelos objetivos.

Durante las faltas temporales o definitivas del Gerente, lo reemplazará uno de los representantes legales suplentes nombrados por la Junta Directiva, conforme los Estatutos.

Siempre que se nombre un nuevo Gerente, desde la Unidad de Gobierno Corporativo, de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción sobre los temas del Grupo EPM.

El Líder Gestión Recursos de la Empresa, asegurará que se realice la inducción específica de la Sociedad, con el fin de garantizar que cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

4.2. Funciones, responsabilidades y compromisos del Gerente

En términos generales el Gerente de Aguas del Oriente dirige y controla la implementación de la estrategia, las políticas y los planes estratégicos o de negocio de la empresa, supervisa y evalúa el desempeño de la Sociedad. De acuerdo con las funciones establecidas en los Estatutos, dirige la sociedad; ejecuta y cumple con los planes de gestión y resultados de la Sociedad, con los compromisos de desempeño y actos, contratos u obligaciones; prepara presupuestos anuales, planes de acción, programas de inversión y estudios económicos de la sociedad, establece y mantiene el control interno, presenta las condiciones de prestación del servicio ante la Junta; elige libremente a los empleados de la sociedad según competencia; informa respecto al cumplimiento y comportamiento de los indicadores a la Junta Directiva; e implementa disposiciones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva conforme el marco de acción que esta provee, entre otras funciones. Las funciones del Gerente General están detalladas en los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4.3, el Gerente General tiene la facultad de dirigir la sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos, en desarrollo de lo anterior, podrá resolver sobre renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones, entre otros aspectos asociados con la administración de personal y relaciones laborales.

Con el fin de asegurar la alineación con la unidad de propósito y dirección del Grupo EPM, el Gerente de Aguas del Oriente recibe y adopta orientaciones del Núcleo Corporativo asentado en EPM y participa en los mecanismos de gobierno que establece el Gerente de EPM quien actúa como líder del Grupo.

4.3. Primer nivel de reporte directo al Gerente

Los Líderes que le reportan directamente al Gerente General tienen funciones específicas relacionadas con las labores de su dependencia y, en general, se encargan de direccionar, planear y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y metas de Aguas del Oriente.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, el Gerente tiene la potestad de elegir libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, salvo aquellos que de

acuerdo con los estatutos o la ley deban ser nombrados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta los requisitos mínimos para cada cargo y según los reglamentos que se expidan al efecto, previa evaluación de capacidades y actitudes para el desempeño del cargo.

Anualmente su desempeño se evalúa conforme la metodología definida por la empresa.

4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés

Al Gerente, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial las consignadas en el artículo 5 de la Ley 155 de 1959 y en el artículo 44.4 de Ley 142 de 1994.

Por otra parte, si el Gerente General o uno de los líderes de reporte directo al Gerente, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación y proceder según lo establecido en el “Manual de Conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo” (Anexo 5).

4.5. Comités de apoyo a la Gerencia

El Gerente define los comités de apoyo en sus principales funciones, los cuales sirven de mecanismo de integración para deliberar, construir y direccionar diferentes temáticas estratégicas de la empresa, así mismo se analizan los asuntos previos a someter a consideración de la Junta Directiva. Los comités estarán conformados por líderes que en su mayoría son de reporte directo al Gerente.

La Gerencia podrá diseñar sus comités de apoyo acorde con las necesidades de Aguas del Oriente, y alineadas con las definiciones o prácticas que en materia de gobierno corporativo se determinen por la dependencia de EPM que lidera esta materia.

4.6. Remuneración y beneficios

La remuneración del Gerente es fijada por la Junta Directiva cumpliendo los procedimientos definidos por la empresa para tal fin, conforme a lo previsto en los Estatutos. La remuneración es fija.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por el Gerente, además de los beneficios recibidos durante el año.

4.7. Evaluación del Gerente

Aguas del Oriente cuenta con una metodología de evaluación del Gerente, la cual se encuentra homologada para los Gerentes de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo”, conforme se explica en el (Anexo 2). En términos generales, la Junta Directiva realiza un proceso sistémico que permite evidenciar logros y retos de la gestión del Gerente en cuanto a sus resultados y métodos para obtenerlos (el qué y el cómo), pudiéndose emplear la autoevaluación del Gerente, la evaluación por parte de la Junta Directiva y la evaluación por parte de los líderes que le reportan directamente al Gerente; sus resultados se divulgarán en la Asamblea General de Accionistas y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

5. Estructura de control en el Grupo EPM

Aguas del Oriente, al ser una empresa del Grupo EPM, adopta las mejores prácticas empresariales en materia de control definidas para el mismo.

En tal sentido, conviene indicar que el Grupo EPM cuenta con políticas, procesos, procedimientos, actividades e información que garantizan la unidad de propósito y dirección, y cumplen con el marco legal interno y externo que lo regula; todo esto con el propósito de lograr los objetivos.

En el Grupo EPM se hace un seguimiento periódico, sistemático y estandarizado a la gestión empresarial para verificar el avance y cumplimiento de la estrategia, y se establecen mecanismos y controles para equilibrar la relación entre las empresas del Grupo y cada una de ellas y sus partes interesadas, en concordancia con las disposiciones legales y regulatorias.

Finalmente, en el Grupo EPM se han establecido los siguientes componentes en la estructura de control basado en el modelo propuesto por COSO “Committee of sponsoring organizations”.

5.1 Ambiente de control

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son los encargados de promover una cultura de gestión de riesgos y controles al interior de Aguas del Oriente, y un ambiente de cultura de ética y transparencia, aprobando roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, estableciendo líneas de reporte claras y considerando los riesgos que impactan la estrategia y los procesos de negocio.

5.2. Gestión Integral de Riesgos

En línea con lo que sucede con la Estructura de Control del Grupo, Aguas del Oriente ha adoptado la Gestión de Riesgos del Grupo EPM, que tiene como base la Política Gestión Integral de Riesgos (GIR) aprobada por la Junta Directiva de EPM y por las juntas directivas de las diferentes empresas, garantizando su adopción a nivel de grupo empresarial. La organización cuenta con un proceso oficial de Gestión Integral de Riesgos que hace parte del modelo de procesos y está definido como transversal a toda la compañía, contiene la normatividad asociada y las herramientas metodológicas definidas.

Tomando como referente esta base, se implementa la gestión de riesgos en los diferentes niveles de gestión de la organización (Grupo, Negocios, Empresas, Procesos, Proyectos y Contratos) y se realizan análisis de riesgos especializados para la toma de decisiones, estos incluyen análisis de nuevos negocios, inversiones o desinversiones, entre otros.

De acuerdo con la criticidad de los riesgos y el nivel de gestión en el que se identifican, están definidas las líneas de reporte en diferentes instancias.

La estrategia de comunicación a los grupos de interés en el Grupo EPM incluye la publicación de los riesgos de más alto nivel y los riesgos emergentes en la página Web corporativa y las revelaciones de riesgos en los procesos de emisión y colocación de bonos según aplique, así como en los informes emitidos por las agencias calificadoras de riesgos.

Adicionalmente, el Grupo a través de EPM, tiene definido el esquema de “Middle Office” y la normatividad asociada para el monitoreo de los riesgos financieros asociados a la administración de excedentes de liquidez.

Para mitigar los riesgos identificados y valorados en cualquiera de los niveles de gestión, se definen acciones de mitigación a través de planes de mejoramiento, a los cuales también se les hace seguimiento en diferentes instancias.

5.3. Actividades de control

Los riesgos son gestionados a través de la implementación de controles, que derivan en políticas y procedimientos que aportan al logro de los objetivos organizacionales, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a la gestión.

5.4. Información y comunicación

La comunicación en el Grupo EPM tiene como marco de actuación el respeto, la transparencia, la oportunidad, la pertinencia, la veracidad y el diálogo, y está orientada a garantizar su reputación y a mantener una adecuada relación con los grupos de interés, para contribuir a la sostenibilidad y al desarrollo de la estrategia.

Para el Grupo EPM la comunicación integral es un proceso transversal que se manifiesta en todas las acciones de la organización para cumplir con sus objetivos estratégicos y hacer posible el esquema de relaciones “gana – gana” con sus grupos de interés.

5.5. Monitoreo

La verificación de la calidad del desempeño del control interno se lleva a cabo a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de gestión y supervisión. También a través de evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la Sociedad.

5.5.1 Auditoría Interna

La Actividad de Auditoría Interna se desarrolla de manera independiente y objetiva, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque

sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La función de Auditoría Interna cuenta con un estatuto aprobado por la Junta Directiva, el cual define los mecanismos para que la actividad se desarrolle de manera independiente y objetiva. La Auditoría Corporativa define las directrices, actividades del proceso y los procedimientos para el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna de manera homologada en todas las empresas del Grupo.

5.5.2 *Revisor Fiscal*

Aguas del Oriente cuenta permanentemente con Revisoría Fiscal contratada de conformidad con las normas vigentes y los estatutos de la Empresa, siguiendo los criterios de selección fijados por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de EPM. La firma contratada para el efecto no puede prestar servicios diferentes.

El Revisor Fiscal tiene como finalidad el examen de la información contable en general y de los estados financieros, así como la rendición de una opinión independiente respecto de la razonabilidad con la cual estos indican la situación financiera de Aguas del Oriente al corte de cada ejercicio fiscal. La Junta Directiva de Aguas del Oriente revisa previamente el Plan de Auditoría Externa y hace seguimiento al cumplimiento de la gestión.

Es política de EPM como matriz, que el auditor externo o el Revisor Fiscal sea el mismo para todas las empresas que conforman el Grupo, por lo tanto, aplicable a Aguas del Oriente.

5.6. *Entes de control externos*

Así mismo, Aguas del Oriente es un ente sujeto a diversos controles externos que buscan garantizar el desarrollo de su proceso de gobierno dentro de los principios rectores de la administración pública. Algunos de los organismos de control y el campo en el que su control es ejercido, son: la Contraloría General de la República y la Contraloría General de Medellín, que vigilan la gestión fiscal de la administración, de las entidades descentralizadas y de particulares que manejen recursos públicos; la Fiscalía General de la Nación, que está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia; la

Contaduría General de la Nación, que ejerce una supervisión sobre la calidad y confiabilidad de la información contable y la situación financiera de Aguas del Oriente; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que vigila que se cumplan los fines sociales del Estado en la prestación del servicio y busca preservar la viabilidad financiera y económica de Aguas del Oriente.

5.7 Cumplimiento

Aguas del Oriente implementará las definiciones que en materia de cumplimiento se establecen desde la Unidad de cumplimiento de EPM.

Para tal efecto, EPM, en su calidad de Matriz del Grupo, cuenta con la Unidad de Cumplimiento o quien haga sus veces, la cual es una dependencia independiente y de alto nivel, con reporte directo a la Junta Directiva, responsable de liderar el seguimiento al cumplimiento de las normas externas, internas y las adoptadas por el Grupo EPM en los temas de control y prevención de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo; el fraude, la corrupción y el soborno; así como la protección de datos personales.

En su gestión preventiva, da las alertas en los asuntos anteriormente mencionados a quien corresponda, teniendo contacto permanente con las autoridades competentes en los asuntos a su alcance.

6. Responsabilidad Social Empresarial -RSE- en el Grupo EPM

Aguas del Oriente implementará las definiciones que en materia de Responsabilidad Social Empresarial se establecen para el Grupo EPM.

La Responsabilidad Social Empresarial -RSE- en el Grupo EPM, es abordada con visión integral desde la definición de elementos estratégicos, hasta el seguimiento de avance en la gestión, para facilitar una forma de hacer negocios socialmente responsables a partir de la Política de RSE, en un Grupo que actúa con negocios de diferentes sectores, naturaleza, geografía, tamaño, trayectoria y madurez.

Para el Grupo EPM la RSE es un enfoque de negocios que busca generar valor no solo para las organizaciones, sino para sus grupos de interés y la sociedad, conlleva equilibrio en las interacciones económicas, sociales y ambientales y está íntimamente relacionada con las actividades del negocio en búsqueda de mayores impactos y de permanencia de las prácticas logrando mayor escala e influencia. La RSE puede comprenderse como el vehículo para alcanzar la sostenibilidad a través de la prestación de los servicios como medio, y por eso debe ser llevada a la práctica transversalmente en el Grupo, en todos los procesos y dependencias y debe estar integrada en el quehacer cotidiano de las actividades de negocio y en los comportamientos de las personas de la organización en todos los niveles para favorecer el logro del propósito empresarial.

La estrecha relación con las actividades del negocio, además de generar el mayor valor, busca mitigar el riesgo de injerencia política indebida, evitar prácticas filantrópicas, y asistencialistas que no son sostenibles en el tiempo y que desvían el foco de la organización en su contribución al Desarrollo Humano Sostenible desde la prestación de los servicios públicos.

La RSE está íntimamente vinculada a iniciativas como el Pacto Global y la Agenda Mundial de Desarrollo, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible con alcance en temas de derechos humanos, medio ambiente, derechos laborales y anticorrupción.

Definición RSE del Grupo EPM:

“Compromisos de origen obligatorio o voluntario que asumimos en nuestra relación con los grupos de interés, conservando como objetivo central la sostenibilidad (del Grupo EPM y de los grupos de interés).”

Grupos de interés

Los grupos de interés son colectivos sociales identificados mediante los criterios de legitimidad, poder y urgencia, que impactan, o son impactados en alto grado por el Grupo EPM y que cuentan con cierta homogeneidad y estabilidad en sus intereses con respecto al Grupo. Son fundamentales para el logro de la estrategia y el propósito empresarial.

Su gestión se hace a partir del Modelo de Relaciones con los Grupos de interés, bajo los principios de exhaustividad, capacidad de respuesta y relevancia, y las siguientes etapas:

1. Pensar: que es la reflexión estratégica integral de las relaciones a la luz de los asuntos o temas que la afectan y que también afectan a sus grupos de interés.
2. Planificar la interacción.
3. Fortalecer las capacidades de relacionamiento.
4. Interactuar.
5. Monitorear.

En la etapa 1 y bajo el principio de relevancia se identifican los temas materiales, es decir, los temas prioritarios de sostenibilidad con horizonte de largo plazo, que definen agendas de trabajo que involucran a los grupos de interés identificados para el Grupo EPM: Clientes y Usuarios; Colegas; Comunidad; Dueño; Estado; Gente Grupo EPM; Inversionistas; Proveedores y Contratistas; Accionistas.

7. Gestión ética en el Grupo EPM

La Junta Directiva de Aguas del Oriente en sesión N°. 169 del 14 de junio de 2017 decidió adoptar el código de ética del Grupo EPM.

“El Grupo EPM como parte de la sociedad reconoce su condición de sujeto ético; esto implica alinear sus propósitos con los de la sociedad y asegurar que sus actuaciones contribuyan efectivamente a hacer de esta el espacio propicio para la vida de todos sus integrantes.

Reconoce que la sociedad actual no se reduce al entorno inmediato y que, por ello, es necesario inscribir en ese marco más amplio los alcances de su gestión.

Como producto de ello, el Grupo EPM adhiere a los principios universales y articula sus objetivos con los sociales que propenden por el desarrollo humano.

Con esta perspectiva ética, el Grupo EPM declara sus principios de acción explícitos:

- *Cumplimos nuestros compromisos*
- *Nuestro interés primordial es la sociedad*
- *Brindamos un trato justo*
- *Cuidamos el entorno y los recursos*
- *Buscamos fundamentalmente servir*

El fin último de una sociedad es la construcción de un entorno seguro para todos, pero esto exige la participación de cada uno dentro de un esquema de igual responsabilidad y aporte, pues los elementos que lo constituyen resultan del valor de cada acción individual. Así, entendemos que cada acto de un sujeto ético se ejecuta en términos de los valores que sostienen la sociedad:

- *Transparencia*
- *Calidez*
- *Responsabilidad*²

8. Transparencia y revelación de información

8.1 Deber general de información

Aguas del Oriente divulgará la información sobre su situación financiera y no financiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, información que se encuentra disponible en su sitio Web corporativo <https://www.grupo-epm.com/site/aguasdelorientel/>. La página es actualizada siempre que se produce un hecho relevante o que se modifique la información que en ella se contiene.

La divulgación de información tiene como principio la transparencia, entendida como la cualidad que hace de la información un elemento veraz, claro, oportuno, relevante, accesible y útil para el discernimiento de sus destinatarios.

8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM

Al finalizar cada ejercicio anual, EPM, en su calidad de matriz del Grupo, emitirá un Informe de Gobierno Corporativo, en el que, además de divulgar ciertos datos relacionados con los aspectos contenidos en el presente Código, indicará su grado de cumplimiento. Si algunas de estas prácticas no han sido cumplidas, en el informe se expondrá la razón de dicho incumplimiento y los compromisos en relación con las mismas.

² Código de ética del Grupo EPM

El Informe Anual de Gobierno Corporativo, incluirá además la respuesta a la *Encuesta Código País*, acorde con el Código de Mejores Prácticas Corporativas, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta forma, se revelan las prácticas de Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo y la adopción que el Grupo EPM ha hecho de las recomendaciones del Código País. Esta información se publica en la página web de EPM: <https://www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/gobierno-corporativo/informes>

8.3 Información destinada a accionistas y demás grupos de interés

Aguas del Oriente cuenta con un sitio en la página web corporativa, en el que se incluye toda la información de interés para accionistas y demás grupos de interés: <https://www.grupo-epm.com/site/aguasdelorientel/>

Aguas del Oriente informará a sus accionistas y a sus grupos de interés sobre:

- Información financiera

Los estados financieros de Aguas del Oriente. Se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board (IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones acogidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 037 de 2017.

Informe de gestión. Los estados financieros de fin de ejercicio con notas se preparan y aprueban de conformidad con las normas aplicables y se reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Informe trimestral. Se preparan y aprueban de conformidad con las normas aplicables y se reportan los estados financieros ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con notas.

Informe mensual. Aguas del Oriente publica los estados financieros mensuales, con notas, en atención a la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho a la información pública nacional.

La información de los estados financieros se encuentra disponible en:

<https://www.grupo-epm.com/site/aguasdeloriente/informacion-financiera>

- Información Relevante

EPM en su calidad de matriz del Grupo, debe divulgar en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación financiera o no financiera, relacionada con la entidad o con sus emisiones, que sea objeto de información relevante según la normatividad vigente; así mismo, las empresas del Grupo han adoptado las prácticas de información relevante en coordinación con la matriz. También podrá solicitar a la Superintendencia Financiera autorización especial para no divulgar información relevante, si considera que, con dicha divulgación, pueden verse afectados sus intereses, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dichas normas para realizar la solicitud de no divulgación.

La información relevante que EPM en su calidad de matriz del Grupo reporta, podrá ser consultada en el portal web inversionistas:

www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/informacion-relevante o en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia:

www.superfinanciera.gov.co

En este contexto, Aguas del Oriente por ser parte del Grupo EPM, deberá informar a esta última cualquier hecho que por su materialidad pueda constituir información relevante para la matriz.

- Información General

Adicional a la información financiera mencionada anteriormente, Aguas del Oriente en su portal web, con criterio de razonabilidad y materialidad, publica información que considere

de interés de terceros, en cumplimiento de los compromisos específicos adquiridos con sus grupos de interés.

9. Operaciones entre partes relacionadas en el Grupo EPM

EPM y las demás empresas que conforman el Grupo, cuentan con la Política Financiera y, entre otros documentos, con el manual de lineamientos de información financiera y contable, conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, el cual incluye el lineamiento de Partes Relacionadas. Además, las relaciones entre las empresas del Grupo se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo de Gobierno” (Anexo N°.6)

Las transacciones comerciales de EPM y las demás empresas del Grupo, con los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás administradores y/o los parientes y cónyuges o compañeros permanentes de aquellos, se encuentran sujetas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación.

La reglamentación de las operaciones entre partes relacionadas que se determine para EPM y las demás empresas del Grupo, constituyen parte integral del presente código, acorde con lo dispuesto en el numeral 11.3 Reformas y divulgación del Código.

En este contexto, Aguas del Oriente, adopta las definiciones que en esta materia se determinan para las empresas del Grupo.

10. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación

11.1 Cumplimiento del Código

La Junta Directiva y el Gerente de Aguas del Oriente, aplicarán obligatoriamente, el Código de Gobierno y en este sentido, los accionistas y demás grupos de interés podrán solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento, presentando su petición por escrito y debidamente sustentada. De la misma forma, la Revisoría Fiscal, podrá dar a conocer las quejas que se

presenten por violación de los derechos de los accionistas y demás grupos de interés. Los resultados de dichas investigaciones se trasladarán a la Junta Directiva.

Igualmente, la Auditoría Corporativa deberá vigilar el cumplimiento del respectivo Código y los resultados serán comunicados a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas de Aguas del Oriente y al Comité de Auditoría de EPM en su calidad de matriz del Grupo, los cuales también se incluirán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo.

11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos

El presente Código de Gobierno Corporativo es adoptado y aprobado por la Junta Directiva de Aguas del Oriente. En la respectiva acta de Junta constará su aprobación y su duración es indefinida. El texto estará permanentemente a disposición de los accionistas y demás grupos de interés, en las oficinas de Aguas del Oriente o podrá ser consultado a través de la página Web <https://www.grupo-epm.com/site/aguasdeloriente/>.

11.3 Reformas y divulgación del Código

De acuerdo con las facultades legales y estatutarias, los órganos de gobierno podrán adoptar estándares o prácticas que consideren convenientes, alineados con los principios de Gobierno Corporativo, los cuales serán parte integral del presente Código. En este sentido, se incorporan y/o modifican de manera automática citando el documento con el cual se formaliza la decisión.

Las actualizaciones del Código y sus anexos se realizarán conforme a lo establecido en el “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM”, las cuales deberán ser adoptadas por el órgano competente, conforme a dicho marco que es anexo de este Código.

El Gerente General de Aguas del Oriente, informará a terceros y a todos los grupos de interés la existencia y el contenido del presente Código y cualquier modificación o complementación, mediante su publicación en la página Web.

11. Anexos del Código

Constituyen anexos del presente Código de Gobierno Corporativo, en su orden:

- Anexo 1. Estatutos.
- Anexo 2. “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM” adoptado por Aguas del Oriente.
- Anexo 3. Composición Accionaria.
- Anexo 4. Reglamento interno de Junta Directiva.
- Anexo 5. Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo.
- Anexo 6. Acuerdo de Gobierno.